

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de Gijón.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido con el número 667 de 1964, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

"Sentencia

En la villa de Gijón, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número 1 de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por embriaguez y lesiones, en el que son ofendidos Benigno Otero Méndez y Emilia Saavedra Rebollo, mayores de edad, vecinos de esta villa, y como denunciados Hermenegildo Fernández Ruiz, mayor de edad, vecino de esta villa; Santiago Clérigo de Cabo, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero; José Fernández Fernández, mayor de edad, también en ignorado paradero; Silverio Suárez Braña, mayor de edad, vecino de Mieres, y don Luis Martínez Panero, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta villa, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los inculcados Antonio Doval Cebal y a Silverio Suárez Braña, por la falta de embriaguez que se deja expresada, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y reprensión privada, y por otra falta de lesiones, a la pe-

na de cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de 2/27 de las costas a cada uno de ellos. Asimismo debo condenar y condeno al inculcado José Fernández Fernández, por la falta de lesiones que se deja expresada, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de 1/27 de las costas. Igualmente debe absolver y absuelvo a los acusados Antonio Doval Cebal, Silverio Suárez Braña, José Fernández Fernández, Santiago Clérigo de Cabo, Hermenegildo Fernández Ruiz y a don Luis Martínez Panero, de las faltas que se les atribuían, con la declaración de oficio del resto de las costas, entre las que se compenderán las causadas por lo tramitado en el Juzgado de Instrucción de este partido. Todas las costas de ejecución serán satisfechas entre los condenados expresados en la siguiente proporción: Antonio Doval y Silverio Suárez, 2/5 cada uno de ellos y José Fernández Fernández, 1/5. Notifíquese esta resolución a los denunciados Antonio Doval, José Fernández Fernández y Santiago Clérigo de Cabo, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a Silverio Suárez Braña, a medio de exhorto que se librará al Juzgado Municipal de Mieres. Se reserva a los clientes del bar "Dandy" la acción para querrellarse por injurias. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.—Rubricado."

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Doval Cebal, José Fernández Fernández y Santiago Clérigo de Cabo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mario Bañeres Pinies.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 15 de 1965, por muerte de Manuel Teleña Fernández, por la presente se hace saber a María Luisa, Bernardo, Amparo y Delfina Teleña Fernández, vecinos que fueron de esta villa, que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal les faculta para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderles.

Villaviciosa, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco — El Secretario.

DE FONSGRADA (Lugo)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía a Instancia del Procurador don Benjamín Álvarez Fernández, a nombre y representación de doña Elisa de Llano González del Reguerín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de la ciudad de La Coruña, con domicilio en Linares Rivas, número 2-4.º, sobre división del terreno "Montes abertales de Mazaeda", sitos en el lugar de su nombre, en este Municipio y partido, contra varios y entre ellos: las personas desconocidas o inciertas que por cualquier concepto, razón o título, resulten o se consideren sucesoras del demandado fallecido don José Couso Neira, Cura Párroco que fue de Illano, fallecido en Boal, Municipio del mismo nombre, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo; por la presente se emplaza a referidos demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante este

Juzgado de Primera Instancia y autos de referencia, personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan de manifiesto en Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y sirva de emplazamiento en forma a los demandados expresados expido la presente en Fonsagrada a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Aprobada con fecha 19 de febrero de 1965, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda), de Alava (Salas), de las que ha sido contratista don Ramón Álvarez Granda, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Salas o en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.



Aprobada con fecha 19 de febrero de 1965, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda) en Ballota (Salas), de las que ha sido contratista don Ramón Alvarez Granda, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Salas o en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1964.

Acta de la anterior.—Es aprobada por unanimidad.

Por el señor Alcalde se informa al Pleno acerca de los actos a celebrar en Covadonga el día 8 del actual con motivo del XXV aniversario del retorno de la Santina, acordándose la asistencia de la Corporación a los mismos.

Se acuerda aprobar la Ordenanza para la imposición del arbitrio por aprovechamientos especiales, sobre instalación de mesas en cafés, bares, cafeterías y establecimientos análogos, en la vía pública, imposición que entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 1965, previa autorización de la Delegación de Hacienda.

Se acuerda modificar el tipo de imposición en la Ordenanza sobre letreros y escaparates, elevándola en un cien por cien para el año 1965, previa autorización de la Delegación de Hacienda.

Queda enterado el Pleno de las cartas del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y del Director de la Oficina de América, en relación con los actos que se celebrarán en esta ciudad el día 17 del actual, en honor de los miembros del III Congreso Mundial de Sociedades Asturianas, acordándose facultar al

señor Alcalde para la organización de los mismos.

Se acuerda oficiar a la Jefatura de Obras Públicas, interesando la reparación y acondicionamiento de la carretera de Lluves.

Vistos los informes emitidos por el Ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad, Inspectores Farmacéuticos Municipales y Médico del Distrito, de los que resulta el mal estado de potabilidad de las aguas que se vienen consumiendo por los vecinos del pueblo de Soto de Cangas, se acuerda por unanimidad reiterar la petición que ya tiene formulada este Ayuntamiento ante la Excelentísima Diputación Provincial, solicitando la construcción de una red de abastecimiento de aguas a dicho pueblo, con cargo al Plan de Cooperación correspondiente al bienio de 1964-65, por considerar tales obras de carácter preferente y de necesaria y urgente ejecución.

Se acuerda solicitar de la Delegación Nacional de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, la construcción de un segundo grupo de viviendas para productores, en esta ciudad.

Se acuerda desestimar el recurso interpuesto por doña Elofna Muñiz y otros vecinos de la Avenida de Castilla, de esta ciudad, contra la contribución especial que les fue impuesta con motivo de las obras de construcción del nuevo servicio de alcantarillado en dicha Avenida.

Se acuerda pasar a informe de Intervención, Oficina Técnica Municipal y Secretaría, la instancia presentada por don Juan Antonio García Alvarez, vecino de Villar (Onís), solicitando se deje sin efecto la contribución especial que le fue impuesta con motivo de las obras de instalación del alcantarillado en la Avenida de Castilla, sobre una finca que dice no linda con dicha Avenida.

Se acuerda dejar sin efecto la contribución especial que le fue impuesta a doña María Barbero Segovia, vecina de esta ciudad, con motivo de las obras de pavimentación de la calle de Emilio Larra, habida cuenta de que entre la finca propiedad de dicha señora y la citada calle, existe un terreno intermedio de propiedad municipal.

Se acuerda conceder una subvención por la cantidad de 12.000 pesetas, con destino a las obras de construcción de la carretera al pueblo de Torió.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa constituida para el acto de subasta de arbolado de propiedad municipal, a favor de don Luis Rodríguez Valdés, por la cantidad de 80.000 pesetas.

Se acuerda aprobar la modificación de las bases del Consorcio establecido entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Diputación Provincial.

Se acuerda proponer a la Diputación Provincial la ejecución de las siguientes obras, con cargo al apartado 8.º del Plan de Cooperación Provincial correspondiente al bienio de 1964-65.

Reparación del puente de Celorio; abastecimiento de aguas al pueblo de Perleces; construcción de un abrevadero y reparación de otro en el pueblo de Isongo; instalación de las barandillas en el puente del Llerado y captación e instalación de servicios adecuados en el manantial que abastece de aguas potables a los barrios de San Antonio, Cangas de Arriba y El Cascayo.

Se acuerda autorizar a doña Carolina de Dios Nozalea, vecina de esta ciudad, para construir un edificio de nueva planta destinado a viviendas, en la Avenida de Covadonga, de esta ciudad, con arreglo al informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

Se acuerda desestimar el recurso interpuesto por doña Estefanía Suárez Coya de Faes, vecina de Oviedo, contra la liquidación que le fue practicada por el arbitrio de Plus Valía, como consecuencia de la venta de un edificio enclavado en la calle del Mercado, de esta ciudad.

Se acuerda pasar a informes de la Comisión de Hacienda, el escrito formulado por doña Elena Vallina Fernández y su hijo don Vicente Labra Vallina, solicitando una rebaja en la liquidación que les fue practicada por el arbitrio de Plus Valía, como consecuencia de la venta de un solar en la Avenida de Covadonga, de esta ciudad.

Se acuerda sacar a concurso la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, con las condiciones que se harán públicas en el tablón de anuncios.

Queda enterado el Pleno de las gestiones llevadas a cabo por el señor Alcalde con las empresas Comiosa y Camimet, dirigidas a resolver los asuntos que ambas empresas tienen pendientes con el Ayuntamiento.

Se acuerda facultar a los señores Alcalde, Teniente de Alcalde, señor Sánchez Cuesta, y señor Secretario, para que puedan llegar a un acuerdo con don Constantino San Julián en lo relativo al arrendamiento por este señor de terrenos y edificios de propiedad municipal, enclavados en Buferrera y Comeya.

Cangas de Onís, 10 de septiembre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE DEGAÑA

Anuncio

Habiendo sido aprobada la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1964, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Degaña a 20 de febrero de 1965.
El Alcalde.

DE LENA

Extracto de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1964.

1.—Se aprueba el borrador del Acta de la sesión anterior, y remisión de extracto de acuerdos y copia del Acta al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

2.—Se da lectura a oficio del Ilustrísimo señor Teniente Coronel de la Caja de Reclutas número 61, por el cual se felicita a la Corporación Municipal por la perfección de los trabajos de quintas, acordándose agradecer la atención tenida y participar dicha felicitación al funcionario encargado de dichos trabajos.

3.—Se acuerda solicitar del Ministerio de Obras Públicas, la reafirmación de las obras de defensa y encauzamiento del río Lena a su paso por la villa de Pola de Lena, en la zona llamada Llerón a fin de evitar las avenidas de agua en zona a donde se proyecta edificar viviendas.

4.—Se acuerda participar a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura que este Ayuntamiento se compromete a realizar las obras de defensa y encauzamiento del río Lena en la zona llamada Llerón, a fin de proteger la misma de posibles avenidas que impida la edificación de viviendas.

Lena a 30 de septiembre de 1964.
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1964.

1.—Es aprobado el borrador de la sesión y remisión de copia y extracto de acuerdos, al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

2.—Se aprueba relación de facturas y libramientos por importe de 9.529,10 pesetas.

3.—Se conceden las siguientes autorizaciones y licencias municipales para obras: a don Gaspar Bayón

Fernández, vecino de Villallana, para construir chabola; a don José Rodríguez Velasco, vecino de Carabanzo, para construir edificio; a don Aurelio Díaz Álvarez, vecino de Jomezana, para construir almacén; a Viuda de Laureano Martínez, vecina de Pola de Lena, para blanqueo de casa; a don Salvador Piquero Álvarez, vecino de Pola de Lena, para pintar fachada; a doña Carmen Mier Vigil-Escalera, para cierre de antojana de capilla de su propiedad, sita en Columbiello; todas se conceden sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes y con sujeción estricta a las condiciones que señala la Oficina de Obras Municipales.

4.—Leída petición suscrita por don Benigno Rodríguez Cuesta, Presidente de la Peña Bolística "Serrano", en petición de copa-trofeo, para el primer Torneo Provincial de Ases, que se celebrará en esta villa de Pola de Lena, con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Rosario, se acuerda aportar una copa aproximadamente a 375 pesetas.

5.—Atendiendo la petición suscrita por la señora Maestra de Muñón Cimero, se acuerda participarle que deberá presentar presupuesto de coste de reparación que dice hace falta, a fin de su pronta ejecución una vez aprobado.

6.—Vista petición suscrita por el Jefe de la Policía Municipal en petición de prendas de abrigo, se acuerda participarle que deberán recabar muestras y precio de la casa Javier Martín, de Oviedo.

7.—Se acuerda indemnizar a don José Prieto, vecino de Tablado, en la cantidad de doscientas setenta y seis pesetas, a que asciende los daños que se le ocasionaron en finca, en el tramo conducción de agua Aballeras-Tablado, importe de castaño y dos avellanos que fue preciso arrancar.

Lena a 30 de septiembre de 1964. El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1964.

1.—Es aprobado el borrador de la sesión y remisión de copia y extracto de acuerdos, al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

2.—Se aprueba relación de facturas y libramientos, por importe de 117.934,88 pesetas.

3.—Se conceden las siguientes autorizaciones y licencias municipales

para obras: a doña Trinidad Blanco Lorenzo, vecina de Los Campos, para reparar fachada de casa; a don Angel González Agadia, vecino de Muñón Fondero, para efectuar una acometida a las redes de alcantarillado y abastecimiento de aguas en Muñón, y a don Elicerio Saco Rodríguez, vecino de Pola de Lena, para efectuar acometida a las redes de abastecimiento de agua de Pola de Lena; todas se conceden sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes, y con sujeción estricta a las condiciones que señala la Oficina de Obras Municipales.

4.—Se acuerda encargar capotes reglamentarios para la Policía Municipal, a la casa Javier Martín, al precio de 1.850 pesetas cada uno.

Lena a 7 de octubre de 1964.—El Secretario. — Visto bueno: El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 3 de septiembre de 1964.

Se aprueba el acta de 27 de junio.

Testimoniar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excelentísimo señor don Marcos Peña Royo.

Suplicar a Su Santidad Paulo VI su asistencia al Año Santo Jacobo.

Asistir la Corporación a los actos del XXV Aniversario del Retorno de la Imagen de la Virgen de Covadonga.

Reivindicar frente a herederos de don Faustino Fernández y exigir a don José Rodríguez Álvarez la valoración de una corta de madera fraudulenta en Fonciello, en terrenos municipales.

Requerir al contratista del C. V. a Castiello, Santa Rosa y Fonciello, para la reparación de los daños ocasionados en el camino municipal de Pando a la Belga.

Desestimar denuncia de Aurora Martínez contra Luis López por daños con ocasión de extracción de arcillas en Robledo, por ser cuestión ajena a la competencia municipal, pero exigir a éste último la reparación de un camino afectado por sus trabajos.

Desestimar denuncia de Manuel Rodríguez, contra viuda de Alejandro Menéndez, sobre prohibición de un manantial en Abarrio, por no tratarse de fuente pública.

Desestimar reclamación de daños y perjuicios de Francisco González Díaz, en la parcela "Peña Sindiell", comunal, por no darse los supuestos

legales y haber cumplido este Ayuntamiento la sentencia de 9 de marzo de 1964, sobre aprovechamiento maderables en dicha parcela comunal.

Conceder autorización a la Sociedad la "Perdiz", por un año, para la caza en terrenos municipales.

Desestimar petición de Manuel Hevia Nieto, de venta de una parcela, "Cantarines", en Pruvia, por tratarse de terrenos comunales.

Enajenar, mediante subasta, la parcela "Los Pozos", de 600 m/2, en Santa Cruz.

Declarar desierta, por no haberse presentado licitadores, la segunda subasta de explotación de guijo en Santa Cruz.

Aprobar el justiprecio de 6.250 pesetas por una parcela de 250 m/2 y de 10.500 pesetas por otra de 420 m/2, a herederos de José Alonso Granda, y de 5.750 pesetas por otra parcela de 230 m/2, a José Hevia González, ocupadas para la construcción del C. V. de Castiello, Santa Rosa y Fonciello.

Quedar enterada la Corporación de la felicitación de la Caja de Recluta por la perfección de los trabajos de este Ayuntamiento y mencionar especialmente al funcionario que fue encargado de los mismos, don Manuel Vázquez Rodríguez.

Aprobar las ordenanzas fiscales del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana y de participación en el arbitrio provincial sobre el impuesto de tráfico de empresas.

Aprobar el presupuesto extraordinario de Casa Consistorial y apertura de la calle B-11, por 2.804.452,58 pesetas.

Aprobar nuevas bases consorcio Patrimonio Forestal Estado y Diputación.

Llanera, 4 de septiembre de 1964. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 4 de septiembre de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Desestimar petición de subvención de fiestas de Cayés por no existir Sociedad legalmente constituida.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas y un trofeo para el XVI Circuito Nacional Ciclista de Cayés.

Conceder licencia para el servicio de aguas a Jesús Martínez, en Lugo, y Eulogio Álvarez Fernández, en Guyame.

Conceder licencias de obras a José Peón, para cobertizo en Castiello; Angel García González, para un retrete en Ferroñes; Sirio González,

para un pozo en Veyo; Alejandro Vallina, para muro de cierre, en Posada; Laureano Fernández, para muro de cierre, en Coruño; José Carballo, para cobertizo en la Campaña, y Víctor García Rodríguez, para reparar cobertizo en La Miranda.

Llanera, 5 de septiembre de 1964. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 11 de septiembre de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder suministro de agua potable a cuatro vecinos de Caravies, desde la fuente municipal "Pelusines".

Conceder servicio de abastecimiento domiciliario de aguas a Dolores Castro, en Cayés, y César Dader, en Pondal.

Conceder licencias de obras a José María Álvarez, para reparar hórreo en Campiello; Ramón García, para construir tendejón en Barredo; Arcadio Polvorosa, para tendejón, en Areñes, y Benigna García, para reforma interior, en Villabona.

Llanera, 12 de septiembre de 1964. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la relación de pagos número 12/64, por un importe de 62.652,28 pesetas.

Se aprueban licencias de obras a Ovidio Alonso, para retejar casa, en Lugo; Manuel Centeno, para revocar fachada de la casa, en La Venta del Gallo; Ovidio Menéndez, para pintar la casa, en Castañera; Anica Roza, para reparar vivienda, en Posada; Angel Suárez, para construir cobertizo, en Monteagudo; Benjamín García, para construir muro de ladrillo, en Lugo de Llanera; Perfecta Álvarez, para construir cobertizo, en Posada; Manuel Pérez, para construir una chabola, en Posada.

Llanera, 19 de septiembre de 1964. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 25 de septiembre de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar el pliego de condiciones

para la subasta de la madera de la parcela "Peña Blanca", en el monte comunal "Santo Firme", con un tipo de licitación de 105.000 pesetas.

Desestimar petición de ayuda para la reparación del camino del barrio a la Cruz, por haberse agotado la consignación para estos fines.

Desestimar petición de licencia de obras de una acometida de agua solicitada por don Benjamín Rodríguez, en El Fresno, por tratarse de fuente pública.

Conceder dos luces de alumbrado público, en Posada, y una en Caravies.

Bonificar licencia de obras de Vivienda de Renta Limitada Subvencionada, a don José González García, en Coruño.

Conceder suministro de agua a José Luis Huergo, Raimundo Alvarez y Demetrio Aparicio González, en Ponal, y a José Luis García Mier, en Cadage.

Conceder licencias de obras a Manuel Menéndez, para reparación de vivienda, en Albares; Alfredo Díaz, para un cierre de finca, en Cayés; Silvestre Cenzual, para instalar cinco depósitos de vino, en Lugo de Linaera.

Se aprueba la relación de pagos número 13/64, por un importe de pesetas 21.736,56.

Llanera, 26 de septiembre de 1964. El Secretario del Ayuntamiento.— Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la sesión del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión de 3 de septiembre.

Adjudicar definitivamente la subasta para la enajenación de una finca municipal de 1.500 m², en Granda, a don Higinio Junquera Díaz, por el precio de 5.005 pesetas.

Desestimar reclamación por daños y perjuicios relativos a aprovechamientos comunales, a don Jenaro Rodríguez García y 4 vecinos más, de Santa Cruz, por no existir real ni legalmente tales daños.

Adjudicar definitivamente la subasta de explotación de arcillas en "La Peña" (Pruvia), a don Enrique Piquero Laniella, por el precio de 23 pesetas Tm.

Conceder prórroga hasta el 26 de marzo de 1965, a don Manuel Angel Calzón, para explotar la cantera del "Peñón del Cura", en Lavarez.

Se aprueba el índice de valoraciones para el trienio 1965 a 1967, a efectos del arbitrio sobre el aumento del valor de los terrenos.

Aprobar Suplementos de Crédito, por transferencia en el Presupuesto

Ordinario, por un total de 137.650 pesetas.

Llanera, 28 de septiembre de 1964. El Secretario del Ayuntamiento.— Visto bueno: El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Hallándose en formación el Plan de ordenación urbana de este Municipio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda suspendido por el plazo de un año, ampliable por otro igual, en su caso, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en todo este término municipal, exceptuados los Cotos de La Felguera y La Pasera.

Noreña a 22 de febrero de 1965.— El Alcalde, Alejandro Ortea Nachon.

DE OVIEDO

Edicto

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente que instruyo al cabo de la Policía Municipal, don Víctor Caravera Cambor, formulo la siguiente propuesta de sanción:

Propuesta

Separación definitiva del servicio del expedientado don Víctor Caravera Cambor.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Funcionarios, y a los efectos de notificación en forma al inculpado, se le hace saber que el expediente se remitirá a la Comisión Municipal Permanente para la resolución procedente, advirtiéndole que durante un plazo de ocho días tendrá el expediente de manifiesto, y previniéndole que dentro de otros ocho días, todos ellos a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá formular ante la Comisión Permanente cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Oviedo, 20 de febrero de 1965.—El Instructor, Isaac Cosent Cifuentes.

—:—

DE SARIEGO

Anuncio

Efectuada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en estas Oficinas Municipa-

les, por término de quince días naturales, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Sariego a 19 de diciembre de 1965. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se abre información pública por plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la petición de licencia formulada por don Felipe Fernández García, para ejercer la actividad de fábrica de baldosas de terrazo, en Granda, de la parroquia de Granda.

Quienes de algún modo se consideren afectados por el ejercicio de la referida actividad, podrán formular en el plazo indicado y mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 30, número 2, del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Pola de Siero a 18 de febrero de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Apobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego a 18 de febrero de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 1964, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de renovación de aceras en el Pelambre, de esta villa, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo, puede ser examinado el expediente en horas de nueve treinta a trece treinta, por los interesados,

quienes durante los ocho días siguientes al término del plazo de exposición, podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa, 8 de febrero de 1965. El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ACEBAL SUAREZ, Rafael, de 24 años de edad en la fecha de autos, hijo de Gerardo y de Nieves, soltero, obrero, natural de Pola de Siero y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario número 377 de 1962, sobre hurto.

—:—

MENENDEZ FERNANDEZ, Luis, de 19 años, soltero, minero, hijo de Higinio y Aurora, natural de Soto de Luiña, partido judicial de Pravia y vecino últimamente de Avilés-Vega Rozadas-Piedras Blancas, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 76 de 1964, por el delito de hurto.

—:—

EGUIDAZU GARCIA, Luis María, de 32 años de edad, hijo de Félix y de María, casado, mecánico natural de Bilbao y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, Campo Sagrado, número 3-2.º, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en el sumario número 246 de 1964, seguido por dicho Juzgado.